

# PROCESOS DE LA INQUISICION EN MURCIA

## V

(Semnario Literario de Cartagena)

P O R

LUIS RUBIO GARCIA

Entre los Papeles de la Inquisición de Madrid, depositados en el Archivo Histórico Nacional, se encuentra un largo atestado que interesa a unos artículos aparecidos en los números 32 y 35 del *Semanario Literario de Cartagena*, de los días 10 de agosto y 31 de agosto de 1787 respectivamente. Números que, por otra parte, para un mejor conocimiento de los calificadores se encuentran incluidos en el expediente.

La censura se centra particularmente en una historieta titulada: *Rasgo excesivo de amor*, donde se describe a una holandesa enamorada de un joven que tenía contraída la grave dolencia de la tuberculosis, en vano intentaron los familiares disuadirla del matrimonio, pero fue inútil, y así al cabo de un mes de casados le sobrevinieron los primeros síntomas de la enfermedad, el médico le aconsejó la separación de su marido, pero ella replicó que nada podría apartarle del lado de su amado, y de este modo, tal como se preveía, la holandesa moría seis meses después.

El *Semanario Literario* con respecto esta narración invitaba a sus lectores a que manifestaran por carta su opinión, si tal hecho era digno de alabanza o vituperio.

No tardó en recibirse una contestación, pues en el número 35 se recogían las consideraciones de un lector anónimo, que se denomina El Pastor Fiel, quien ya desde el principio señala que únicamente el que con-



jugue una exquisita sensibilidad junto con una vehemente pasión amorosa, podrá comprender el proceder de la holandesa. Con tal motivo se permite una serie de reflexiones sobre la maestra naturaleza, cuya doctrina se debe seguir en nuestra contextura física, si se aspira a la tranquila posesión de los placeres, y de este modo con tal concepción hedonista de la existencia entona un canto a la acción de la holandesa, que a una larga vida prefirió una de corta, si bien en un lecho de delicias y su memoria será celebrada por el «entusiasmo, fidelidad y heroísmo», y en esta línea nos indica las ventajas de esta conducta breve, pero intensa, llena de goce en unión con su amado y en una conclusión ditirámica, pone de relieve que tal fin constituye la envidia de toda alma sensible.

Por supuesto que esta doctrina tan contraria a la ética cristiana no podía pasar inadvertida a los creyentes y sobre todo a los religiosos de la época, como así sucedió. La denuncia a la Inquisición de Murcia partió del comendador de la orden de la Merced en Cartagena, a su vez la Inquisición de Murcia remitió los Semanarios mencionados para su oportuna calificación a los PP. Francisco Vidal y José Salinas, ambos carmelitas calzados del convento de Murcia, quienes tras un largo alegato se pronunciarán contra la postura netamente naturalista y voluptuosa en que inciden los editores del Seminario al recoger el relato de la holandesa y la magnificación del mismo, y en consecuencia su posición es totalmente negativa contra la dirección y difusión del Semanario Literario con su reprobación total al término de su exposición: «Concluimos, Señor: el Papel es acreedor a que se queme, para quitar a la Juventud de las manos un arma, que seguramente la ha de matar».

El expediente juntamente con los Semanarios afectados, acompañados del juicio contradictorio de la Inquisición de Murcia, fue elevado a la Inquisición de Madrid, para que obrara en consecuencia y dictara la oportuna sentencia.

La Inquisición de Madrid pasará el sumario a Fr. Antonio de la Santísima Trinidad a fin de que formule una calificación definitiva auxiliado por otro teólogo de su orden, escogido por él. Estos no sólo harán suyos los razonamientos expuestos por los censores murcianos, sino que van más allá en su dictamen y en una larga exposición se oponen a la decisión de la holandesa y a la carta favorable del Pastor Fiel, quienes ofrecen una concepción meramente sensual y materialista de la existencia, falta del temor de Dios y tan contraria a la doctrina evangélica, y en apoyo de sus tesis hará un alarde de erudición con abundantes citas de la Biblia y de los Santos.

A la vista de tales referencias y antecedentes no era difícil adivinar la sentencia de la Inquisición de la Corte. Los números cuestionados 32 y 35



del Semanario Literario de Cartagena fueron totalmente prohibidos, aún para los que poseían licencia, por Decreto del Consejo de 16 de marzo de 1789, edicto n.º 2 publicado el 10 de mayo, de este mismo año.

#### PORTADA DEL EXPEDIENTE (1)

Expediente sobre los Semanarios Literarios de la ciudad de Cartagena.

En 3 de octubre de 1787 se remitieron a los maestros Vidal y Salinas los dos Semanarios Literarios de Cartagena.

Prohibidos aun para los que tienen lizencia, por Decreto del Consejo de 16 de marzo de 1789, y Edicto publicado en 10 de mayo del mismo núm. 2.

#### DENUNCIA DE LOS SEMANARIOS

Recivida en 12 de septiembre de 1787. Al Señor Inquisidor fiscal.

(Al margen: Sopeña, Moral).

Illmo. Sr.

Haviendo caçualmente llegado a mis manos los dos Seminarios literarios de Cartagena del número 32 y del 35 y escrupulizado con bastante vehemencia sobre el particular, y proposiciones, que contienen, el primero en la página 256 parrafo, que empieza *Rasgo excesivo de amor*; y el segundo en la página 277, parrafo *De resultas* etc. hasta la pagina 279 inclusive; por lo que pueda pertenecer al honor de Dios y cumplimiento de mi obligacion, con la debida veneracion y respeto dirijo ambos Exemplares al superior juicio de V.S.I. para que se digne determinar lo que estimara conveniente, y dispensarme a mi sus ordenes que apremiaron todo mi corazon.

Cartagena 8 de Septiembre de 1787.

Fr. Juan Blanco  
Convento de la Merced  
(rubricado)

#### REMISION DE LOS SEMANARIOS A LOS CENSORES

Presentado en 3 de octubre de 1787. Remitanse los dos Semanarios Literarios a la censura de los PP. Fr. Francisco Vidal, calificador de este Santo Oficio y del Maestro Salinas, ambos del Carmen Calzado.

(Al margen: Sopeña, Moral)

M. I. S.

El Inquisidor Fiscal de este Santo Oficio ha visto los Dos Semanarios Literarios de la Ciudad de Carthagenas que ha remitido á V.S. el Padre Fr. Juan Blanco, Comendador del Convento de Religiosos Mersenarios de la misma exponiendo las Paginas de las Proposiciones

(1) Archivo Histórico Nacional. Papeles de la Inquisición. Leg. 4500, número 6.



que le disuenan por lo que pueda por tener al Honor de Dios y cumplimiento de su Obligacion; siendo conforme se remitan dichos Papeles a la Censura de los Calificadores para que den su Digtamen. Es de sentir lo acuerde V.S. y cumplido se me libre Secreto de la Inquisicion de Murcia y Octubre 1 de 87.

Dr. Albornoz  
(rubricado)

## INFORME DE LOS CENSORES

Recivida en 27 de octubre de 1787. A los antecedentes y Señor fiscal.

(Al margen: Moral, solo).

M. I. S.

Con la debida reflexion hemos leído los dos Semanarios de Cartagena que V.S. remite a nuestra censura, y aunque ellos tienen entre sí alguna correlacion, daremos con separacion nuestro dictamen.

Num. 32 - fol. 254, cita una Carta del Correo de Madrid; así el parrafo que empieza Madrid Carta, Mis amados editores etc. como las dos decimas, à que se agrega el parrafo que empieza *Rasgo excesivo de Amor*, todo ello no es mas, que lo que llamamos tiempo perdido, por lo que juzgamos solo se oponen à lo que nos preuiene el Apostol San Pablo quando dice: *mientras hay tiempo, obrad bien*: y al Apostol San Juan, que nos previene igualmente: *camínemos con la luz, quando se nos concede*. Estos modos tiernos, y adulativos de hablar en las personas, que se acostumbran a tratar con Muger es tan frecuente que se puede decir no hay cosa en que se ofenda à la Fé, ni à las buenas costumbres; y tal vez, ni aun escandalo de causa, ya por la costumbre, y ya porque se sabe poco de Mundo, el que no conoce que todo es mentira, y faramalla, y que entre Hombres, y Muger es corre esta moneda con conocimiento de ambos sexos y así se entiende, que suelen no quererse lo que dicen que se adoran.

Con todo Señor, como la naturaleza por el pecado quedó tan debilitada, y se puede decir, sin temeridad, que và caminando a la ruina, se hace preciso librarles de aquel contagio que la dé el ultimo impulso; y al mismo tiempo prepararle los medios mas saludables para que se contenga; es decir, que así los parrafos, como las decimas, tienen algun contagio, singularmente para la Juventud que se dexa llevar, mas bien de lo que le gusta, y alaga, que de lo que le salba; y tal vez, por exemplo un Joven militar (que la libertad de su profesion le dá algunos ensanches) podrá servirse de estos monumentos para conquistar alguna niña poco cauta, ò inocente, que no teniendolos à la mano se quedaría con el veneno de su corazon en el pecho: Por lo que, aunque como ya emos dicho los parrafos referidos, y las decimas no se oponen a nuestra Santa Fé ni aun à aquellas costumbres que destruyen esta Santa virtud, nos parece se perdería poco en que no corriesen por si acaso pudiesen pervertir à alguna criatura con aquellos golpeillos de adulacion à que no es tan facil hacer la debida resistencia, y retirar à la juventud y aun à toda edad de una instruccion relajada, con la que poco a poco va haciendose una costumbre de aquellas que a lo largo destruyen la Fé; porque lo que es malo nunca puede ser bueno, ni principio del bien. Esto es lo que llora Inglaterra y otros Reynos, que perdieron la Fé, porque poco a poco se fueron relaxando en las costumbres: y à lo ultimo, quisieron que lo malo fuese bueno. Estamos a tiempo de preparar algun remedio, o à lo menos no apoyar la relaxacion: y esto es lo que queremos decir, quando insinuamos se perderá poco en que no corra el referido papel del numero 32.



El del numero 35 es mas claramente contra la Religion de Jesu-Christo desde el parrafo que empieza: *De resultas de haber solicitado* etc. hasta la firma *el Pastor fiel*, es un abismo de maldades, es claramente una doctrina, y unos sentimientos molinisticos, singularmente quando pinta con colores harto vivos el estado melancolico de una criatura mientras no està intimamente unida con la que ama; supone la violencia, quando la criatura agitada de los ardores de la concupiscencia, tiene, y siente aquella pelea del espiritu contra la carne, que nos dice San Pablo, y en lugar de ponerse de parte del espiritu, claramente se aplica à la carne: *porque lo contrario dice seria vivir en una perpetua violencia, o esclavitud*. A la verdad, Señor, esta doctrina no es la de Molinos, y la que claramente se opone à la de San Pablo? Es preciso que la Almas mas, o menos, sean tentadas y quando son Amigas de Dios, no por eso son libres de la tentacion, antes bien quanto mas Amigas son de Dios son mas atribuladas, y tentadas; *porque eras Amigo de Dios* lo dixo el Angel San Rafael a Tobias *ha sido preciso que sufras esta tentacion*: El mismo Jesu-Christo sabemos fue tentado, pero se defendio; y en la defensa que hizo nos dexo unas lecciones muy importantes para vencer las nuestras dice San Gregorio *ut sic tentaciones nostras suis tentacionibus vinceret*: pero mas claro todavia Santo Thomas: Permitio dice, que el Demonio le tentase, para enseñarnos à vencer nuestras tentaciones; lo primero para que esperemos su socorro; lo segundo para arreglar nuestra cautela por la suya; y lo tercero para enseñarnos con su exemplo el modo que debemos tener para vencer a nuestro comun enemigo: *Primo, ut nobis contra tentaciones auxilium ferret; secundo, propter nostram cautelam; tertio, propter exemplum, ut nos instrueret qualiter diaboli tentaciones vincamus*: Y todo ello viene en compendio a ser, que debemos contar con Jesu-Christo, que, como dice San Pablo, es tan fiel que no nos permitira tentacion, que con su gracia no la podamos vencer, que debemos guardarnos del beneno que trae la tentacion, y de consiguiente huirla, porque el que busca el peligro, o no le huye pudiendo, este seguramente perecerà en él dice Dios; y Jesu-Christo no fue à la tentacion por su gusto, o por su voluntad, sino que le llevaron: *ductus est Jesus*, pero aun mas, previendo Jesu-Christo la tentacion, se arma para vencerla con el ayuno, y penitencia: Y ya se vé que Jesu-Christo no necesitaba mas que su infinito poder para destruir con un soplo à Satanas, pero venimos à parar, en que le parecieron oportunos todos estos medios para imitando su exemplo no nos quexemos sin razon, quando las tentaciones nos arruinan, sino que digamos con el Padre San Agustin: *Si culpa est, mea est*. Pues aora Señor, preguntemos a aquella inclita Batava (cuyo nombre pretende un alucinato hacer inmortal) si sabe que la vida humana es una continua puerta, que la carne se revela por mas que el espiritu esfuerze sus sentimientos, que la parte donde se de-xe ir sera la victoriosa; que Dios concurre con nosotros, pero no nos violenta, preguntemosle digo, si en aquel aprieto, de lo mas fuerte de la tentacion, en que la Alma se explica con continuos suspiros, *si debera pagar el tributo à la gran Maestra de la Naturaleza*, o se debera poner de parte de la gracia? preguntemosle mas: Si estos sentimientos seran de Christianos, ò à lo menos de racionales? Nos parece, que debera decir que ni uno ni otro; de Christiano se supone, pero ni aun racional, porque què varon puede haber para llamar aquel *estado glorioso* en que rendida la razon, triunfa la parte animal; *uniendo el rostro con el de su idolatrado Dueño*; y a este vigoroso contacto *se abren los languidos ojos y encontrandose con los de su amado* etc. a todo esto Señor, nos hace formar un concepto muy baxo de este papel, porque debemos castigar el cuerpo, y reducirle a una servidumbre (como dice San Pablo) para que no se desenfrene, y si en vez de castigarle se le alaga, quien no ve una ruina inevitable? hasta aora nadie ha dudado que los Santos que han triunfado del Enemigo carnal (enemigo tanto mas temible, quanto mas domestico) ha sido huyendo, porque en esto se distingue este enemigo de los demás, a todos acomete, pero a este se le huye, por aqui fueron los Hilariones, los Antonios, y los Geronimos, Santo Thomas de Aquino amantissimo de la castidad, para conservar-la se hizo Religioso, porque aun entre sus hermanas le pareció no estaba seguro; y en efecto dice un Místico que con especialidad nos debemos guardar en el trato cercano a los



Parientes, porque tratando el Demonio estas cosas con delicadeza, es un Filosofo tal, dice, que suele prescindir el parentesco, dexando à cada uno solo con la inclinacion al sexo.

Ahora bien, si tanto cuidado debemos poner en el trato con los Parientes, que será quando no lo son? que será quando se contraen ciertas obligaciones por aquello de *Do, ut facias?* Que será quando hay una comunicacion de mañana, tarde, y noche, sentados Hombre y Muger mano à mano, hablandose al oido, y *uniendo el rostro con el de su idolatrado Dueño?* Y no se peca? Valganos Dios que milagro? Bien se puede asegurar que Dios no habrá hecho ningun milagro de estos porque sabemos, que a Daniel no le ofendieron los Leones, el fuego no quemó à los Niños de Babilonia, pero por que? Porque ni Daniel, ni los Niños fueron de su voluntad al peligro; Dios mismo los puso, y peligros en que pone Dios, ó en que medida su causa, no hay que temer.

Pero Señor, quisieremos nos dixese el auctor, que objeto o que fin se ha puesto delante de su alma quando figura un suceso como el de esta insigne Holandesa? Los demás capitulos ó asuntos que se ensartan en estos Semanarios podrán ser impertinentes, ó inútiles, pero un negocio de una investigacion tan criminal, *si se hallara entre los que se divierten leyendo los Semanarios, una Persona que a una exquisita sensibilidad una la mas pura y vehemente pasion amorosa;* vaya que es un negocio que acaso no se habra tratado en el Barrio que llaman en Napoles *Puente obscuro:* y esto ha de pasar entre Christianos? Un negocio que solo es fruto de una vehementissima ciega pasion, se ha de tratat con la mas seria reflexion? Vaya que esto es insufrible entre Christianos.

San Pablo escribiendo à los de Galacia, decía que se conocerian los Christianos, en que crucificaban su carne con todos los vicios de ella, y las concupiscencias, en las concupiscencias, entiende San Anselmo los actos internos, y en los vicios los externos: todo Christiano tiene esta obligacion si ha de ser Hijo verdadero de Dios *quicumque spiritu Dei aguntur hi sunt filii Dei sino es que diga el Autor, que el no habla como Christiano, que el habla como hombre carnal, y solamente aspira a complacer la carne; y algo a esto significa por aquellas palabras: debemos seguir en lo fisico la doctrina de la gran Maestra la Naturaleza, si aspiramos à la tranquila posesion etc.* pero aun quando sea así, quien le ha dicho que él es Dueño de su Alma para perderla?

Concluimos, Señor: el Papel es acreedor a que se queme, para quitar a la Juventud de las manos una arma, que seguramente la ha de matar. Asi lo sentimos. Carmen de Murcia y Octubre 26 de 1787.

Fr. Francisco Vidal  
(rubricado)

Fr. Josef Salinas  
(rubricado)

## RECEPCION EN LA INQUISICION DE MURCIA Y CENSURA

(Al margen: Presentada en 9 de noviembre del 1787 - SS. Moral - solo Autos).

M. I. S.

El Inquisidor Fiscal de este Santo Oficio en el expediente susitado sobre los Dos Semanarios Literarios de la ciudad de Carthagena que remitido a V. S. el Padre Frai Juan Blanco, comendador del convento de Religiosos Mersedarios en ella exponiendo las paginas de las proposiciones que le disonaron por lo que pudiesen perte(ne)ser al Honor de Dios y en cumplimiento de su obligacion, como mexor puedo; Digo: Que V. S. dispuso se dirigiesen



dichos Papeles a la censura de los Padres Maestros del Carmen Calzado Fr. Francisco Vidal y Fr. Josef Salinas para que en su razon diesen su Dictamen; resultando de el ha de traer su lectura por las proposiciones calificadas contagio y ruina espiritual en las costumbres de los sujetos que los leiesen maiormente en un pueblo qual es donde se han estampado, y que se asienta en ellos Doctrina alusiva al Molinismo; soy de sentir (en fuerza de todo) acuerde V. S. dar su parecer y mandar se remita a S. A. para que su justificacion e integridad resuelva lo que fuere de su superior agrado. Secreto de la Inquisicion de Murcia y Noviembre 8 de 1787.

Dr. Albornoz  
(rubricado)

En la Inquisicion de Murcia a diez y seis del mes de noviembre de mil setecientos ochenta y siete, el Señor Inquisidor Licenciado Dn. Pedro del Moral, que asiste solo, habiendo visto el expediente formado sobre el papel intitulado: Semanario Literario de Cartagena de diez de Agosto del presente año.

Dixo: que con atencion a lo que resulta y producen las paginas 256 en su paragrafo: Rasgo de Amor; y 277 hasta la 279 inclusive, paragrafo: De resultas — Y a lo expuesto en su vista por los Padres Calificadores, siendo su lectura por su materia peligrosissima, y proxima a causar en las Almas grave daño espiritual, era su voto y parecer ser prohiba la lectura y retencion del espresado papel; y se prebenga al Edictor que en lo sucesivo se abstenga de estampar en sus Semanarios escritos, ni asuntos que puedan ofender la Moral Cristiana, e imprimir en los fieles sentimientos opuestos a la Doctrina de nuestra Religion; procurando para precaver este daño se rebean por sujetos timoratos y doctos antes de su ediccion. Y que antes se remita a S. A. Asi lo prebeyo y rubrico de que Certifico.

Dn. Julian de Juan y Tezanos  
(Secretario - rubricado)

#### REMISION DEL EXPEDIENTE A MADRID

(Al margen: En el Consejo a 20 de noviembre de 1787. Al Relator).

M. I. S.

En ocho fojas utiles remitimos a V. A. el expediente formado en este Santo Oficio sobre el papel intitulado: Semanario Literario de Cartagena, numeros 32 y 35 con nuestro parecer al fin; para que en vista de todo se sirba V. A. disponer lo que sea de su superior agrado.

Nuestro Señor guarde a V. A. Santa Inquisicion de Murcia y Noviembre 16 de 1787.

Licenciado Dn. Pedro del Moral  
(rubricado)

#### LA INQUISICION DE MADRID ENCARGA SU CALIFICACION

En el Consejo a 28 de noviembre de 1787.

S. Illma. y Señores Enrique, Ximenez, Villena, Poveda y Quevedo.

Remitase este expediente al Tribunal de Corte para que sacando copia de la delacion y censura, embie estos semanarios con dicha copia a la censura de dos calificadores de su mayor satisfaccion a quienes se encargue la evacuen con toda vriedad, y fecho debuelva el Tribunal este expediente al Consejo.



(Al margen: Inquisicion de Corte y Noviembre 29 de 1787 - Señores Cantera - Nubla.).

Como S. A. lo manda, y remitase al Padre Calificador Fr. Antonio de la Santisima Trinidad para que asociado de theologo de su satisfaccion, y de su religion den su censura con la posible mayor brevedad.

### INFORME DEL CALIFICADOR

(Al margen: Inquisicion de Corte y enero de 1788 - Señores Cantera, Nubla - A sus antecedentes saquese - Y visto en Audiencia de 11 de Febrero del propio año dijeron los mismos Señores que pase al Secretario que sirve el oficio de Promotor Fiscal de que certifico).

J. M. J.

Sr. Dn. Firmin Aguado

Debuelvo a V. merced los Semanarios de Cartagena, con la censura que remitio de orden del Tribunal: e incluyo la que hemos formado, y nos parece propria de oficio. Sirvase V. merced hacerlo presente todo al Tribunal.

Quedo muy suyo y pido al Señor prospere su vida muchos años en este suyo de Santa Barbara. Oy 18 de enero de 1788.

De V. merced afecto servidor y

Fr. Antonio de la Santisima Trinidad  
(rubricado)

Sr. D. Firmin Aguado

Illmo. Señor

Por el Secretario Dn. Firmin Aguado y Hartalejo he recibido los dos Semanarios Literarios de Cartagena; designados con los numeros 32 y 35. Como tambien la censura a ellos ya dada y en cumplimiento de la orden de V. S. Illma. visto todo con la debida atencion diremos lo que nos ha parecido digno de oficio.

Parecenos que la censura de cada uno particularmente del numero 35 es muy justa y formada con mucho pulso, ella parece fuerte; pero no lo es por estar fundada en las verdades de la Sagrada Escritura, Dogmas Catholicos y espresas Doctrinas de Santos Padres. Sentimientos molinisticos parecen a los calificadores, quantos se espresan en el numero 35 desde la pagina 277. No hay duda que todas las expresiones de la respuesta a la Question publicada en el numero 32 sobre el rasgo excesivo de amor de la olandesa, comprenden toda la heregia iniquidad de Molinos en los medios que tomo para excusar de culpa en muchos casos el vicio capital de la luxuria. Pero tambien es cierto, que se extienden a mucho mas segun juzgamos. Vamos al caso.

Defierese este en el numero 32 pagina 256 en estos terminos: «Una Señora Olandesa de constitucion y hermosura la mas dichosa, caso con un Joven a quien una indisposicion natural y hereditaria a la Tisis parecia deberle impedir el estado del Matrimonio. Por este motivo hubo grande oposicion por parte de sus Parientes; pero su excesivo amor no les dejaba concebir mayor desgracia, que la de vivir separados. Algunos dias despues de su matrimonio la hermosa Joven empezó a perder sus vivos colores, se le declaro una tos incomoda; y cerca de un mes despues de su matrimonio le sobrevino el esputo de sangre el Medico calmo estos syntomas por medio de algunos remedios, y declaro que estos serian inutilis si la Señora no



apartaba cama de la de su Marido, anunciandole al mismo tiempo una muerte proxima sino lo hacia: nada fue capaz de intimidar a aquella Señora pues respondió «Ningun motivo sera capaz de separ(ar)me del lado de una persona a quien estimo mas que a mí propia vida. La enfermedad siguio aumentandose y murio tísica seis meses despues, sufriendo esta misma suerte todos sus criados, este es el caso. Ahora los editores, se suplica, dicen a los instruidos digan su parecer sobre si fue acto digno de alabanza o vituperio el dicho y echo de esta señora».

Desde este punto Illmo. Sr. se nos hicieron los editores muy sospechosos de mal espiritu. Parece buscan la moralidad de aquel caso, de los sabios catholicos bien instruidos en la Moral del Evangelio de la Ley eterna de Dios y Natural ilustrada por la Divina Revelacion. Pero no, no buscan la resolucion de la Moralidad sobre aquel caso por este medio. Suplican solamente a los *instruidos*, en la materia de que se trata esto es, en la declaraciones carnales voluptuosas, estos jueces resolveran sin duda el caso muy a su gusto, porque como dixo San Pablo, qui secundum carnem sunt, qui carnis sunt sapiunt. Y en otra parte: Animalis homo non percipit qui sunt Spiritus Dei. Aparentan en el lugar citado estar indiferentes a la resolucion que formen los instruidos sobre aquel caso: pero en el numero 35, pagina 277 se descubren, y manifiestan determinados a la resolucion que favorece a los carnales en sus delectaciones voluptuosas, excusandolas de todo vicio, y aun haciendo de ellas los mas grandes elogios. De resultas, dicen, de haver solicitado en el Semanario numero 32 el parecer de los literatos (de los instruidos, dixeron alli) sobre el rasgo excesivo de amor, que alli referimos de una ilustre olandesa, se nos ha dirigido la siguiente carta (aqui ahora) cuyas pinturas poeticas expresadas con pasion y sensibilidad pueden ocupar el lugar de las pruebas morales que le faltan para el convencimiento. Vea aqui V. S. Illma. en los editores un fondo de passion y sensibilidad voluptuosa que en su juicio puede ocupar el lugar de las pruebas morales que falten, y faltan en dicha carta para el convencimiento de la resolucion que hace a favor del amor excesivo de la olandesa; que aun con el conocimiento cierto de haver de perder su salud y propria vida, no quiso privarse de las delectaciones carnales voluptuosas con aquel joven este juicio de los editores comparado con el de la carta es uniforme y persuade prudentissimamente que el Autor de esta, no es otro, sino ellos mismos, el materialismo, con mayor desorden y desbarro que el que hallamos en los Libros de los Materialistas, es el fundamento de aquellas expresiones de los editores y de la Carta.

«Muy Señores mios, se dice en esta pagina 277, si entre los que se divierten leyendo el Semanario de Vms. se encontrase alguno que a una exquisita sensibilidad una la mas pura y vehemente pasion amorosa, ninguno mexor que este podra juzgar de la accion de la ilustre olandesa». Sabemos Illmo. Sr. que los Materialistas negando la existencia de un Dios Ente optimo Maximo, espiritual, inteligente con infinita sabiduria, Principio y fin de todas las cosas; niegan tambien las infalibles verdades que se ha dignado hacer patentes a sus criaturas en orden a la bondad, y malicia de las acciones que sean humanas. Por consiguiente niegan tambien toda la sabiduria y autoridad de la Iglesia, de concilios, de Santos Padres etc. como insuficiente como fanatica, como sin fundamento para poder resolver con acierto aquella duda sobre la accion de la Olandesa, y qualquier otra. Vea aqui V.S. Illma. que, con consecuencia a estos principios se dice en la carta, que ninguno mexor que el que a una exquisita sensibilidad una la mas pura y vehemente pasion amorosa podra juzgar de la accion de la Ilustre Olandesa, Niegan para la resolucion de aquella question propuesta al Publico todas las leyes del espiritu de aquel gran Dios; y solo reconocen las leyes de la concupiscencia voluptuosa; tanto mas seguras para juzgar quanto el Juez este mas poseido de una exquisita sensibilidad, unida a una vehemente pasion amorosa de las delectaciones carnales voluptuosas.



«Estas ventajosas circunstancias (prosigue el supuesto Pastor fiel en dicha carta) prestaran en la decision una verdadera superioridad sobre la filosofia y rigidez de un censor libre, incapaz de medir la intensidad de la impresion que no siente, y expuesto por consiguiente el Juicio a los errores de una falsa suposicion». Vea aqui V. Illma. otra vez vertidas las maximas del materialismo; la absoluta incredulidad, e irreligion en que se funda. Para la resolution de aquella accion de la Olandesa y qualquier otra no hay mexor Juez que el que se halle bien instruido de la divina revelacion, decisiva de la moralidad de aquella accion y de qualquier otra de la misma naturaleza y fin y circunstancias; si es que la hay. Puesta esta condicional havian de conceder nuestra proposicion no siendo, y aun siendo locos. Pero como la niegan por su absoluta incredulidad e irreligion, niegan tambien sea la divina revelacion el mexor Juez. Niegan la existencia de un Dios infinitamente sabio; y por lo mismo niegan que por lo que cite o nos revela pueda medir la intensidad de la impresion voluptuosa aquel que no siente la fuerza de la pasion libidinosa. Dicen que el Juicio de este que no la siente, va siempre expuesto a los errores de una falsa suposicion: y en suma, como ya vimos, que la union de una exquisita sensibilidad con la vehemente passion lasciva son las ventajosas circunstancias que prestan una verdadera superioridad sobre la filosofia y rigidez de un censor libre, aun instituido por la divina revelacion, para la decision de la Moralidad de la accion de la Olandesa son absurdos contra la recta razon y contra la fe, nacidos de solo el materialismo.

El Espiritu Santo procedente de aquel gran Dios infinitamente sabio hizo la medida mas ajustada de la passion vehemente voluptuosa y de la fuerza que tiene, y puede tener por sus impresiones fuertes. Por Job (18) nos assegura del voluptuoso, que exardecet contra eum ignis. Por el Eclesiastico (5), Propter speciem mulieris multi perierunt et ex hoc concupiscentia quasi ignis ardebit. Y en el cap. 40 in ventre eius ignis ardebit. Por tanto, describiendonos el mismo Espiritu Santo la infelicidad de las Almas poseidas de aquella exquisita sensibilidad e impresiones las mas fuertes de aquella pasion libidinosa, baxo la misma metafora de fuego, nos dice assi: Duo genera abundant in peccatis: Anima calida quasi ignis ardens, et non extinguetur donec aliquid glutiat, et homo scortator, qui corpore carnis sui non conquiescit donec ignem succenderit. El Apostol San Pablo conociendo bien por la divina revelacion y su experiencia la fuerza de las impresiones libidinosas, sabemos luego a decir: datus est mihi stimulus carnis mei, Angelus Sathani qui me colaphizet propter quod ter dominum rogavi ut auferretur a me. Video autem aliam legem in membris meis, repugnantem legi mentis mei, et captivantem me in lege peccati, qui est in membris meis. Y si preguntamos al mismo, porque con tanto esfuerzo repugnaba a esta Ley que hay en los miembros, tenemos prevenida la respuesta en aquel texto: captivantem me in lege peccati, qui est in membris meis: repugno y resisto dice el Apostol, porque la Ley de los miembros es Ley de pecado y porque manifesta sunt opera carnis: qui sunt fornicatio, immunditia, impuditia, luxuria, etc.

El Angelico Doctor Santo Thomas quando ya libre por la divina singular gracia de las impresiones de la concupiscentia voluptuosa, nos dio la mas arreglada medida de su intensidad en estos terminos (D. Thom. 22, q. 153 art. 4) Dicendum quod sicut ex dictis pater, vitium capitale est, quod habet finem multum appetibilem, ita quod eius appetitu homo procedat ad multa peccata perpetranda; qui omnia ex illo vitio tanquam ex principali oriri dicuntur finis autem luxurii est delectatio veneriorum, qui est maxima unde huius modi delectatio est maxime appetibilis secundum appetitum sensitivum, tum propter vehementiam delectationis; tum etiam propter conaturalitatem huius modi concupiscentii. No puede pasar a mas la medida que puede dar el Autor de aquellas expresiones en razon de la intensidad de la impresion y pasion voluptuosa; pues por mucho que diga no puede pasar de hacerla maxima. Y vea aqui, que no es necesario sentir la fuerza de la impresion libidinosa para medir con acierto su intensidad; y para formar el juicio de la moralidad de la accion de la Olandesa sin exponer los errores de una falsa suposicion.



Analizemos mas esta expresion sin exponerse a los errores de una falsa suposicion o aquella de la carta en propios terminos, el que no siente la impresion voluptuosa lleva expuesto el juicio a los errores de una falsa suposicion. Todos los Materialistas que se han apartado de nuestra Iglesia, saben las escrituras: saben el juicio que en ellas hace la sabiduria infinita de las acciones voluptuosas. No les acomodan y dicen que son errores. Saben que nosotros las suponemos por verdaderas y que de aquellas acciones hemos de formar el juicio segun que por las mismas escrituras se nos revela y dicen que esta suposicion es falsa. De estas ideas nacidas de una absoluta incredulidad e irreligion; nace tambien la expresion arriba dicha esto es, el que no siente la impresion voluptuosa, va expuesto a los errores de una falsa suposicion en el juicio de la accion de la Olandesa; que fue toda voluptuosa, es decir, el que no siente la impresion voluptuosa por fuerza ha de hacer el juicio de la accion de la Olandesa por las leyes reveladas en la escritura, que supone son verdaderas: esta suposicion es falsa: luego el que no siente la impresion voluptuosa va expuesto en el juicio de una falsa suposicion a los errores que ella trahe. Vea V. Illma. en este silogismo manifestadas las ideas de incredulidad e irreligion que encierra en sí dicha expresion.

Mas el Autor de la carta, para el juicio de la moralidad de la accion de la Olandesa, no reconoce ni quiere otras leyes que las de la carne en sus concupiscencias voluptuosas. Veamoslo con claridad. «Me hallo, dice, en la mas feliz situacion para poder exponer los sentimientos que en semejante caso inspira el interior» (feliz situacion llama el sentirse con aquellas ventajosas circunstancias de experimentar la intensidad de la vehemente pasion e impresiones voluptuosas, felicidad unica de todos los impios, y blasfemos Materialistas). «Ellos son Hijos, prosigue, de nuestra gran maestra la Naturaleza, cuya doctrina debemos seguir en lo fisico si aspiramos a la tranquila posesion de los placeres con que nos halaga. Los que pretendan sofocar sus suspiros viviran para siempre condenados a los rigores de la esclavitud, tendran que sufrir el duro yugo de la violencia, y moriran por fin anegados en la amargura y desconsuelo.» No reconocen los Materialistas en el hombre otra naturaleza que la Animal o de la Carne: ni otra felicidad que el interes personal y las delectaciones voluptuosas llamando a aquella Naturaleza la gran Maestra y de echo lo es suya, quando mas viciada y rebelde contra la Naturaleza racional; que quando rectificada por la divina gracia nos inclina poderosamente a mortificar la otra, a subyugarla a hacerla callar en sus suspiros, con el fin de unirnos intimamente en esta vida con nuestro Dios que nos ha de ser en la otra nuestra unica, verdadera, completisima, eterna felicidad. Mihi autem adherere Deo bonum est: decia David: ponere in Domino Deo spem meam. De aquellos principios materialistas nacen las expresiones que de el Autor de la carta hemos oido. Pero de la Naturaleza ilustrada con la divina revelacion y fortalecida con la divina gracia, oimos solo los de el Profeta: mihi autem adherere Deo bonum est, para cuya union intima en esta vida advertido San Pablo (Galat. 5) de que caro concupiscit adversus spiritum, et spiritus adversus carnem, porque haec sibi invicem adversantur, decia a todos (1 Corinth. cap. 9) castigo corpus meum et in servitum redigo ne cum aliis praedicaverim ipse reprobus eficiat. Sabia que los que viven y reinan con Christo alla en la gloria lo havian logrado por haver crucificado en esta vida su carne, sus vicios y concupiscencias voluptuosas: (Galat. 5) qui Christi sunt carnem suam crucifixerunt cum vitiis et concupiscentiis suis. La muerte de estos, nos dice la Sagrada Escritura que es la preciosa (Psal. 115) praetiosa in conspectu Domini mors sanctorum eius: y que es principio de aquella Bienaventuranza eterna que esperamos. Beati mortui qui in Domino moriuntur. A la vista de todo esto, dice el Autor de la carta (pag. 278) que es una muerte aquella, llena de amargura y desconsuelo.

«Pero una muerte tenida en el lecho de las delicias, acompañada de las gracias, y cercada de dulzuras: Ah, dice, que la razon se ofende en dudar de la sentencia, inclita Batava tu nombre sera eternamente celebrado en concertados coros por las Nimphas Texelianas etc.»



Si lo sera Illmo. Sr. en la cabeza desbaratada e incredula de qualquier materialista como el Autor de la carta. Pero en verdad, que feliz podra ser la muerte del que acaba esta vida en el lecho de las delicias voluptuosas, acompañados de las gracias y cercado de sus dulzuras, quando lleva sobre si quella sentencia eterna (Apocal. 18) quantum glorificavit se et in deliciis fuit, tantum date illi tormentum et luctum, solo la incredulidad e irreligion podia ser causa de explicarse assi el Autor.

Contempla a la Olandesa en el caso que habiendo moderado su excesiva pasion voluptuosa no hubiese casado con el joven que idolatraba, consevando asi su vida en este estado, contemplandola privada del goze de las concupiscencias voluptuosas de la carne, hace de ella, con colores tomados del mismo materialismo una pintura tan triste y melancolica que el mismo, como que se horroriza de verla «Ha, dice, no aflijamos el Alma con pinturas tan horrendas: miremos, miremos con ojos de embidia el anhelo con que te entregas a aquellos brazos que deben ser los verdugos de tu delicada vida: en ellos sabes hay un mortifero veneno; pero un veneno que paladea tu gusto, su enlace asegura tu ruina, pero la existencia te es despreciable si por obtenerla pierdes el goze del mayor de los placeres». En la primera pintura que hace, tan horrorosa que aflige el Alma, contemplando a la Olandesa en el estado de su virginidad; privada por lo mismo del goze de las delectaciones carnales voluptuosas con el sobre dicho joven, es comun a todos los Materialistas, de estos tiempos, y a los de los mas remotos sus Maestros: con quienes, como a cada paso vemos, a todos los Santos, y Santas Virgenes del Señor; a todos los que se dedican a vivir en pureza como queria San Pablo volo enim omnes vos esse sicut me ipsum: los tienen en deriso y en la semexanza de improprio (Sap. 5) Hi sunt quos habuimus aliquando in derissum, et in similitudinem improprii; como locos o fanaticos, y el fin de su vida sin honor: vitam illorum aestimabamus insaniam, et finem illorum sine honore (Bien que para consuelo nuestro se nos advierte en aquel mismo capitulo Haec cogitaverunt et erraverunt excaecavit enim illos malitia eorum).

La segunda pintura en que nos representa a la Olandesa prefiriendo las delectaciones carnales voluptuosas con aquel joven, a la conservacion de su vida, de su existencia; con aquella seguridad, con aquella certeza de su ruina es singular en el systema materialista. Asta aqui en quanto hemos visto, todos los Materialistas constituian toda su virtud y felicidad que se han imaginado como unica y de sola esta vida; por la medida del egoismo, en el interes personal, y en el goze de las delectaciones voluptuosas: Proprium commodum, seu interesse; constans que voluptas: prefiriendo siempre el primer articulo a este segundo. Assi han instruido siempre a sus Discipulos y assi ellos lo han practicado: pues en advirtiendo el peligro de perder la vida, por el hurto Verbi gratia o por la pudedumbre de la joven con quien desearan tener sus delectaciones voluptuosas, se abstienen del hurto, y semejante fornicacion: porque en acabando con la vida se acabo todo: se llevo la trampa toda su felicidad imaginada, el Autor de la carta forma su systema materialista por el contrario de aquellos otros: prefiere la delectacion voluptuosa, aun a la vida, y como ve a la Olandesa tan conforme en sus procedimientos a este systema, no solo hace de ella los elogios que ya hemos visto, sino que embidia su muerte causada por sus delectaciones voluptuosas, como cercada de delicias, de gracias y de dulzuras; y aun persuade la miremos todos con los mismos ojos de embidia.» Miremos, dijo, miremos con ojos de embidia el anhelo con que te entregas a aquellos brazos que deben ser los verdugos de tu delicada vida: en ellos sabes hay un mortifero veneno; pero un veneno con que se paladea tu gusto, su enlace asegura tu ruina; pero la existencia te es despreciable, si por obtenerla pierdes el mayor de los placeres.» Aquellos Materialistas, Illmo. Sr. en preferir la propia vida y personal existencia a las delectaciones voluptuosas, proceden con conformidad a la razon natural: al precepto divino de no matar a otro, ni assimismos: y al otro que nos manda nos amemos pero el Autor de la carta, intentando persuadir el



desprecio de la vida propia y personal existencia; extiende a mucho mas la incredulidad e irreligion del systema materialista.

Poseido el mismo Autor de la embidia por la gloriosa y feliz muerte de la Olandesa; concluye sus pinturas diciendo de ella, «en fin en este estado glorioso llega aquel ultimo instante en que el desfallecimiento te obliga a unir el rostro con el de tu idolatrado Dueño: pasas arrebatada en las alas de Cupido a los espacios incommensurables creyendo disfrutar de las dulzuras de Himeneo.» Vea aqui V. Illma. la unica felicidad que reconoce el Autor; que admira, diciendo: «feliz separacion! y que llama, embidia de toda alma sensible, y mucho mas del que aspirando solo a complacer a Vms. los señores editores, B.S.M. el Pastor fiel». Asi se explican Illmo. Sr. todos los Materialistas; los llamados nuevos filosofos ilustrados de este siglo. Ya el espiritu Santo los tiene advertidos de las confesiones forzadas que hacen de su infeliz suerte eterna en el infierno sus Maestros Materialistas antiguos: (Sap. 5) ergo erravimus a via veritatis, dicen, et iustitiae lumen non luxit nobis, et sol intelligentiae non est ortus nobis, Lassati sumus in via iniquitatis et perditionis: et ambulavimus vias difficiles, viam autem Domini ignoravimus: Nos nati desivimus esse et virtutis quidem nullum signum valuimus ostendere: in malignitate autem nostra consumpti sumus. Talia dixerunt in inferno hi, qui peccaverunt, diciendo como nos assegura el mismo Espiritu Santo: exiguum, et cum taedio est tempus vitae nostrae, et non est refrigerium in fine vitae hominis, et non est agnitus qui sit reversus ab inferis: Quia ex nihilo nati sumus, et post hoc erimus, tanquam non fuerimus: et nomen nostrum oblivionem accipiet per tempus, et nemo memoriam habebit operum nostrorum: venite ergo et fruamur bonis quae sunt: coronemus nos rosis, antequam marcescant: nullum pratum sit quod non pertranseat luxuria nostra. Nemo nostrum exors sit luxuriae nostrae: ubique relinquamus signa letitiae: quoniam haec est pars nostra et haec est sors. Vea aqui V. Illma. a la letra los dos articulos fundamentales del systema materialista y de la carta que publican los señores editores del Semanario de Cartagena. Aquellos antiguos impios Materialistas parece pecaron solo contra la razon natural recta, pues dan a entender que no nacio para ellos el Sol de la inteligencia, qual es la divina revelacion manifestada en las Escrituras Sagradas: et Sol intelligentiae non est ortus nobis. Quanta sera pues la incredulidad, la irreligion, la corrupcion, la iniquidad, y abominacion de los nuevos Materialistas, que con las noticias a la vista de las revelaciones divinas las atropellan, las desprecian, y las blasfeman: no solo siguiendo los abominables errores de los antiguos, sino tambien gloriantose vana y falsamente de filosofos, y de ilustrados, para persuadirlos, si pudieran a todo el mundo.

Tal es Illmo. Sr. y por tal devemos calificar y calificamos al Autor de aquella Carta, y a los editores por publicarla con el juicio que ya vimos hacen de ella diciendo que sus pinturas poeticas, llenas del materialismo, pueden ocupar el lugar de las pruebas morales que la faltan para el convencimiento. Admiramos la avillantez y ningun temor de Dios, ni del Santo Tribunal de Inquisicion, con que dan al Publico Catholico aquella Pieza de incredulidad absoluta e irreligion. Y somos de parecer que V. S. Illma. debe no solo prohibir aquellos Semanarios, sino tambien hacer la mas severa inquisicion sobre la religion de los editores, del Autor, y de qualquiera que tenga parte en dicha Carta, hayan o no, alguna vez sabido el Credo, por la Carta se han echo reos del mas abominable materialismo.

Assi lo sentimos, salvo meliori, en este de Santa Barbara. Madrid y enero 18 de 1788.

Fr. Antonio de la Santisima Trinidad  
Calificador (rubricado)

Fr. Joaquin de la Virgen,  
Definidor General (rubricado)



(Segue la copia ad pedem litterae de la Denuncia de los Semanarios y el Informe de los censores de Murcia).

**SE CONSIGNA LA REMISION DEL EXPEDIENTE DE MURCIA A MADRID**

(Al margen: En el Consejo a 20 de Noviembre de 1787. Al Relator).

M. I. S.

En ocho fojas remitimos a V. A. el Expediente formado en este Santo Oficio sobre el papel intitulado: Semanario literario de Cartagena, numeros 32 y 35, con nuestro parecer al fin; para que en vista de todo se sirba V. A. disponer lo que sea de su superior agrado.

Nuestro Señor guarde a V. A. Santa Inquisicion de Murcia y Noviembre 16 de 1788.

Licenciado Pedro del Moral  
(rubricado)





## SEMENARIO LITERARIO

DE CARTAGENA,

*Del Viernes 10. de Agosto de 1737.*

## CONTINUA LA HISTORIA MARITIMA.

**D**ON Pedro Martinez de Rec, quarto Almirante en el Reynado de D. Alonso el Sabio, saqueò la Isla de Cadiz, que ocupaba Jacob Abem Juzafat Rey de Marruecos. Su sucesor D. Pedro Liso de la Vega, Señor de la Vega, asistió al Cerco de Algeciras: D. Alonso Jufre Tenorio, Señor de Moguèr, Guarda mayor del Cuerpo del Rey, &c. murió peleando con los Moros en 1340. Fernan Sanchez de Tobar, Señor de Verlanga, el 22. Almirante, prendió al Conde de Braccios y le quitò veinte Galeras en el Reynado de Don Juan I. y habiendo en Sevilla armado igual número de Galeras en auxilio de Franceses, contra Ingleses, se dirigió à Inglaterra y entrando por el Tamesis hasta Londres, asustò aquella Corte, y sus inmediaciones.

El Conde de Cardona, en 1423. rompiò la Cadena que cerraba el Puerto de Marsella, y tomò la Ciudad: y se aplauden mucho el sumo respeto de los Españoles à los Templos, y el general buen trato.

D. Luis de Requesens Capitan General de las Galeras, que habia intimidado à los Berberiscos, en ontro en 1515. sobre la Isla de Panagarea, trece Galeras de Turcos, con su Arraca Soliman, que acabada de tomar una del





## SEMENARIO LITERARIO

DE CARTAGENA,

*Del Viernes 31. de Agosto de 1787.*

## CONTINUA LA HISTORIA MARITIMA.

**E**L origen de los Diarios de los Sabios de Paris en 1665. que empezó por un Particular, provino del exemplo que 131. años antes, en Sevilla, se introdujo de los Compendios por el Sabio Don Fernando Colon, (hijo del inmortal Don Cristobal) cuya Libreria carecia de semejante en parte alguna de Europa; y el Rey para que prosiguiese tan útil obra, señaló 500. pesos anuales para los que en ella ayudasen.

La casualidad de haber el Señor D. Josef Patiño, leído algunas producciones de Don Salvador Josef Mañer, motivó el que le llamase, y consignase sueldo, animándole à la tarea, de donde entre otras obras, resultó nuestro Mercurio, que por primera vez salió en 8. de Julio de 1738.

Si se consulta el principio de la Academia Francesa se hallará en una Tertulia, ó conversacion de Literatos; y à este tenor casi los demás establecimientos, pues los primeros han sido efecto de casuales accidentes.

Aunque el fervoroso ahinco de que no continúe mas tiempo sepultada la Marina antigua, y correspondá la actual à su constitucion fundamental, me arrojé no solo à recordar la necesidad; sino tambien à proponer medios;

co-

